

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **22 de mayo de 2023**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 517/23.- PATRIMONIO.- 12. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ENCOMIENDA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER MATERIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA DEL APLICATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL GPA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, la realización de trabajos de carácter material de asistencia técnica y de implementación informática del Aplicativo de Gestión Patrimonial GPA, por un plazo de 2 años, prorrogable por igual periodo.-

Los trabajos de carácter material y técnico objeto de la presente encomienda, así como las condiciones de su ejercicio y control, se enumeran y describen en el informe-propuesta del Servicio Gestor de la Unidad de Patrimonio (CSV 62a0ac2d773d267738d2a7afde2f1f774220e527).-

Así mismo, estos encargos que se encomiendan por razones de eficacia e insuficiencia de medios materiales, no comportarán la transferencia de la titularidad de la competencia que ostenta la Delegación de Gestión y Administración Pública en materia de Inventario y Gestión Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo ejercicio quedará residenciado en la Dirección General de Gestión-Unidad de Patrimonio.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
MANUEL RAMON TORREJIMENO MARTIN (DELEGADO DE EDUCACION INFANCIA Y DEPORTES)

CÓDIGO CSV

f364342be6c3ca748eb31d334372bf59ec8d62f4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****854**

FECHA Y HORA

25/05/2023 13:22:15 CET
25/05/2023 13:26:33 CET

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 485/2014, de 6 de Junio, de “Aprobación de encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo para la asistencia técnica en la gestión del Patrimonio Municipal”.-

TERCERO.- Ordenar la publicación íntegra del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación.-

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Presidencia de la GMU, recabando la aceptación expresa de este Organismo Autónomo conforme a lo prevenido en el art. 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y al objeto de que por parte de la GMU se habiliten los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de este encargo.-

QUINTO.- Acordar que el cómputo del plazo de 2 años de vigencia de la encomienda de gestión, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. El referido plazo podrá prorrogarse por un periodo igual de 2 años antes de que se produzca el vencimiento del plazo inicial, debiendo concurrir acuerdo expreso de los órganos encomendante y encomendado, en el que se motive la necesidad de dar continuidad a la presente encomienda, y el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

2 de 2

Hash: 010d220a9fbc4baed88685f7d03eff8963db5435c94b2631c0f95e1bd9f6e4e26ef24370463add003156370e091cb2bc837d051d55587927064137ad27bfff | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
MANUEL RAMON TORREJIMENO MARTIN (DELEGADO DE EDUCACION INFANCIA Y DEPORTES)

CÓDIGO CSV

f364342be6c3ca748eb31d334372bf59ec8d62f4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****854**

FECHA Y HORA

25/05/2023 13:22:15 CET
25/05/2023 13:26:33 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f364342be6c3ca748eb31d334372bf59ec8d62f4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 010d220a9fbc4baed88685f7d03eff8963db5435c94b2631c0f95efbd9f6e4e26ef24370463ddd0f31583706e091cb2bc837d051d55587927064137ad27bfff

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2023_00000000000000000000000015835797

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/05/2023 13:15:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

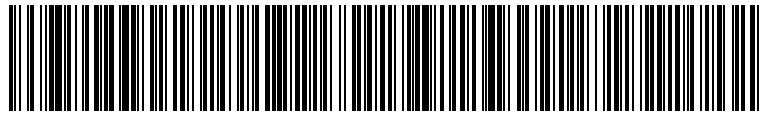
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f364342be6c3ca748eb31d334372bf59ec8d62f4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf